



## TORTURA: EGIA, JUSTIZIA, AITORTZA

### INTERVENCIÓN DE EUGENIO ETXEBESTE EN EL ACTO SOBRE LA TORTURA

Ante los últimos acontecimientos (Portu-Sarasola), y la polvareda suscitada con las conclusiones del Informe del IVAC (Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en el País Vasco, entre 1960-2014) encargado por el Gobierno de la CAPV, hemos creído conveniente pasar de la frialdad de las cifras, a un plano de reflexiones que se deducen de las mismas.

Y lo queremos hacer desde un epíteto que encierra un significado de extraño y vedado: TABÚ

Tabú: según la RAE voz polinesia “lo prohibido”. Condición de las personas, instituciones y cosas a las que no es lícito censurar o mencionar.

En el caso de la tortura se dan todas las premisas para satisfacer esta definición. No se quiere hablar de la tortura, porque no se debe, por razones de fuerza mayor, por razones de Estado. Ni de la tortura, ni de sus circunstancias o consecuencias. Y en caso de que se hable de ella es para negarla. Las explicaciones serían inasumibles. Ergo, la tortura es TABÚ.

Pero nosotros estamos aquí para levantar el velo del silencio y de la impunidad, porque como señala el lema de esta jornada, nuestro objetivo es afrontar en toda su dimensión la verdad, la justicia y la reparación de la vulneración flagrante de Derechos Humanos que implica la tortura.

**El primer tabú** a desvelar es el que entraña la negación de su propia existencia. La tortura no existe.

Para probar lo contrario, que la tortura sí existe, se viene trabajando desde organismos de la Memoria Histórica; acaba de darse a conocer el Informe cualificado del IVAC y también cabe destacar el esfuerzo de nuestra propia Fundación Euskal Memoria, con la aportación del trabajo de campo y la colaboración de miles de personas que vienen facilitando sus testimonios, que alcanzan en la actualidad la cifra cercana a 6.000 casos de torturas reconocidas en el conjunto de Euskal Herria.

**El segundo tabú** a descubrir es el juego que encierra **la devaluación cualitativa del concepto tortura**. La negación de su cruda existencia, se reemplaza bajo eufemismos o términos más sutiles como, “abusos, excesos, lesiones circunstanciales, violencia proporcional”. Términos que pretenden disfrazar el horror de actos calificados en ámbitos internacionales de “crímenes de lesa humanidad”.

En la propia creencia popular se ha llegado al extremo de catalogar diferentes niveles de trato en las detenciones y estancias policiales.

Personas detenidas que han sufrido tortazos, empujones, insultos, amenazas, coacciones psicológicas o tratos vejatorios y humillantes, los encuadran dentro de una "normalidad" de acción policial, en un contexto acostumbrado a la violencia represiva, pero sin llegar a la caracterización de tortura, que quedaría sujeta a actos como la picana, la bañera, violación, ...

Política | Blog La mirada Foro Elecciones vascas 2016 Elecciones generales 2016

## ERNE critica que el informe sobre tortura «equipara supuestos casos no probados con el terrorismo»



El secretario general de ERNE, Roberto Seljo / dv

**El sindicato lamenta que los 314 casos de la Ertzaintza y Policías locales puedan ser incluidos «cuando no existe ninguna resolución judicial condenatoria»**

DV Y AGENCIAS San Sebastián  
Lunes, 18 diciembre 2017, 18:25

2 f t ...

El sindicato mayoritario en la Ertzaintza, ERNE, ha expresado este lunes su "total desacuerdo" con el informe sobre tortura entre 1960 y 2014, presentado este lunes por el Gobierno Vasco y el Instituto Vasco de Criminología de la UPV/EHU, por "equiparar casos de supuestos malos tratos no probados y no demostrados con asesinatos, y el terrorismo de persecución que la Ertzaintza y las Policías locales han sufrido".

ERNE ha reiterado su "firme defensa de los derechos humanos" y, por ello, ha subrayado que está "absolutamente en contra de cualquier tipo de vulneración de los mismos" y considera que la tortura es "uno de los actos más deplorables". "Estamos absolutamente en contra de cualquier práctica de tortura o malos tratos", ha insistido en un comunicado.

PUBLICIDAD

Con relación a estos métodos de enturbiar el concepto, suena a exculpación *“la atribución de tortura en la práctica de la violencia ejercida desde grupos organizados disidentes”*. (ERNE – DV 18/12/2017)

A este respecto, la Fundación Euskal Memoria sigue ateniéndose a la definición de tortura expresada en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, 1984:

*«Se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, **cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.**»*

**El tercer tabú** a destapar es el referido al aspecto cuantitativo del tema. In extremis, se admite tortura o malos tratos, catalogándolos como casos excepcionales, excesos individuales, a cargo de funcionarios policiales.

Las investigaciones de campo y los testimonios recogidos alcanzan una proporción del 75% de casos (5.657) de detenciones que han llevado emparejado el empleo de la tortura, ya sea en el momento de la detención, en el traslado, o bien sea en la estancia en comisarías, cuarteles y prisiones.

La existencia de miles y miles de casos de denuncias testimoniales de tortura (más de 4.000 casos recogidos por el IVAC en el marco de la CAPV y cerca de 6.000 recogidos por EM en el marco del conjunto de Euskal Herria) demuestra el aspecto sistemático del uso de la tortura como instrumento activo en el marco de la represión política.

Activo, en un doble papel.

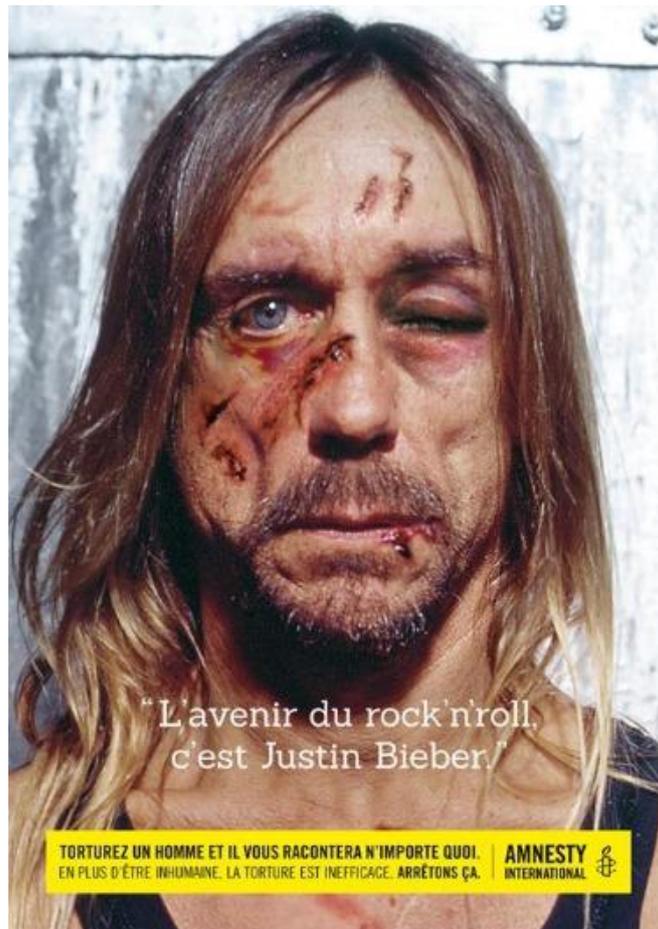
Por un lado, como herramienta de presión para obtener información inculpatória de las personas detenidas.

La cifra de más de un 40% de casos (42.30% - 2.400) de personas puestas en libertad tras ser detenidas y torturadas, es demostrativo del absurdo y la ineficacia de ese teórico papel activo. Simplemente, porque no había información que obtener.

Lo cual nos lleva al otro papel otorgado, como herramienta de terror colectivo, al servicio de una estrategia de Estado para llevar el miedo y la coacción al conjunto de la población vasca y especialmente a los sectores de resistencia política.

A lo largo de decenas de años de la práctica de la tortura no hay en Euskal Herria ascendencia ideológica política, sindical o social (salvo las gubernamentales u oficialistas) que se haya librado de tener en su seno personas detenidas y torturadas.

Y aquí no vale la raya de separación entre la etapa franquista y la democracia, porque incurriríamos en la justificación de la tortura dependiendo de los contextos de confrontación política.



*Cartel de Amnistía Internacional de Bélgica que rezaba: Torturad a una persona y ella os dirá no importa qué. Además de ser inhumana, la tortura es ineficaz. Detengamos esto.*

**El cuarto tabú** a aclarar es el recurrente al manual de ETA donde presuntamente se dictan consignas de “denuncia de tortura sistemática” en el caso de detención de sus militantes. ERNE saca el tema a relucir en una nota colgada en su página WEB fechada el 09/02/2018.

Ante este infantil argumento cabe reflexionar en dos sentidos. Primero dudando de que todos los miles de personas detenidas tuvieran en sus manos dicho supuesto manual para seguir sus consignas de denuncias de tortura. Y, segundo, cómo se explica que un 25% (2.000) de miles de casos de personas detenidas hayan negado la existencia de malos tratos o torturas. ¿No disponían del supuesto manual? ¿Desobedecieron las órdenes de ETA? O, sencillamente, su sinceridad representa la excepción de la regla del 75% que si declaran que fueron torturadas.

# ErNE sopesa denunciar por «injurias» el informe de torturas del Gobierno vasco

09/02/2018

**El sindicato ErNE, mayoritario en la Ertzaintza, ha solicitado un informe jurídico para decidir si presenta una denuncia por «injurias» contra los responsables del informe sobre torturas elaborado por la UPV a petición de la Secretaría de Derechos Humanos**



Este estudio contabiliza la existencia de 4.113 denuncias entre 1960 y 2014, aunque también advierte que sólo existen 21 condenas en los tribunales de justicia. 336 de estos supuestos casos están atribuidos a actuaciones de la Ertzaintza.

**El quinto no ya tabú sino coartada o evasiva para negar la tortura es el de “inexistencia de condenas judiciales”.**

En diferentes ámbitos, incluido el propio “Informe final del Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en el País Vasco entre 1960-2014” desarrollado por el IVAC por encargo de Gobierno de la CAPV, se resalta **la inexistencia de condenas judiciales por tortura**. En este último informe especialmente reseñado el caso de la Ertzaintza.

Indudablemente, es imposible probar lo que es clandestino, soterrado, amparado por la propia inmunidad e impunidad de sus autores, funcionarios del Estado. Concretamente por los mismos que deberían velar por el cumplimiento de las leyes respetuosas con los Derechos Humanos.

No hay testigos salvo las conciencias de sus autores. No se puede visibilizar. Hoy que vivimos en la sociedad de la imagen y el sonido, efectivamente no hay videos que demuestren la escena de la tortura.

Solo queda la *omertá*, la ley del silencio mafiosa, entre los responsables de haber provocado, ocultado o brindado inmunidad e impunidad a sus autores y cómplices.

Policías, jueces, médicos forenses, funcionarios de prisiones, medios de comunicación, agentes sociales y políticos. Todos ellos constituyen un círculo vicioso que guarda celosamente la realidad de la tortura y bloquea cualquier intento de sacarla a la luz y que la verdad prevalezca.

Se precisaría un examen crítico, pero sobre todo autocrítico de la historia de dolor y terror que representa la tortura.

Pero para llevarlo a cabo se necesitarían testigos de parte, testimonios que reconociesen su participación en la tortura. Un policía, un juez, un médico forense, un funcionario de prisiones, un periodista, un político, que tuviera la valentía humana de admitir su participación por acción u omisión en algún caso de tortura.

Esto no va a pasar porque constituiría el naípe que derrumbaría todo el castillo de la razón de Estado.

El Sr. Erkoreka en la inauguración del curso de verano de la EHU-UPV del año pasado 2017, sobre "Verdad y reconocimiento para las víctimas de tortura afirmó "que era preciso llevar a cabo toda investigación ante la mera sospecha razonable".

Nos sumamos a esta idea y añadiríamos una tabla de demandas paralelas.

1. Dar crédito a la voz testimonial de las personas que relatan haber padecido la tortura.
2. Eliminar los impedimentos de tipo administrativo y las presiones institucionales para realizar labores de campo en esta materia.
3. Brindar inmunidad a colectivos memorialistas para desarrollar labores de investigación en esta materia.
4. Facilitar medios populares, institucionales e internacionales para llevar hasta sus últimas consecuencias las investigaciones sobre tortura en toda su extensión temporal y, en lo que concierne a los vascos y vascas, en el conjunto del territorio de Euskal Herria.
5. Dibujar un Mapa de la Tortura, pueblo a pueblo, barrio a barrio, afin de elaborar un Censo oficial de personas detenidas y torturadas ya sea dentro del territorio nacional vasco o fuera del mismo, pero sobre personas de ascendencia vasca.
6. Reconocimiento civil e institucional hacia las personas víctimas de la tortura y, paralelamente, denuncia y exigencia de responsabilidades hacia sus autores, cómplices y encubridores, cuando sea posible de forma nominal o, en su defecto, hacia el cuerpo o institución que los represente.
7. Reparación del daño causado a las personas víctimas de torturas y malos tratos, comenzando por un estudio particularizado de las víctimas y/o sus familiares, resarciéndoles, en la medida de las posibilidades, de los perjuicios de toda índole causados.
8. Revisión exhaustiva de todos los procedimientos judiciales y contenciosos administrativos que hayan causado perjuicio económico, moral y/o penal a personas involucradas en acusaciones o autoinculpaciones derivadas de la tortura.
9. Garantías de NO Repetición, adoptando medidas de prevención y en su caso, control y seguimiento, de los procedimientos policiales y carcelarios hacia las personas detenidas y encarceladas.
10. Adopción de compromisos reales y prácticos, por parte de organismos de derechos Humanos, asociaciones memorialistas, agentes sociales, sindicales y políticos, e

instituciones del conjunto de Euskal Herria, para que esta tabla de demandas pueda llevarse a cabo.

Por nuestra parte, mantenemos el compromiso de proseguir en la labor de investigación histórica, desarrollando trabajos de campo en la recepción de testimonios de personas detenidas, a fin de esclarecer la verdad objetiva sobre la lacra de la tortura en Euskal Herria, defender el derecho a la verdad de las víctimas, y su puesta a disposición de la sociedad vasca.

En Donostia, a 16 de febrero de 2018